



SENA O DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comision Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO UNO (01), SUSCRITO EL 18 DE OCTUBRE DE 2013, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO A TRAVES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO (0 BENEFICIARIO FINAL), Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA RESERVAS, S. A., EN CALIDAD DE FIDUCIARIA, PARA LA CONSTITUCION DEL "FIDEICOMISO PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO RD VIAL)". PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE OFICIO No. 00646 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

(EXPEDIENTE No. 01658-2013-SLO-SE)

Iniciativa legislativa depositada y tomada en consideración en fecha 6 de noviembre del año 2013. Enviada a Comisión el 7 de noviembre del mismo año.

ANTECEDENTES

Esta iniciativa está amparada en la Ley 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011, y el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012 que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley 189-11, que se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades. La constitución de este Fideicomiso tiene por objeto crear un mecanismo sostenible que asegure la gestión de conservación, operación, mantenimiento, ampliación, rehabilitación y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, a través de una gestión transparente, que permita al país desarrollar y mantener una infraestructura vial eficiente para elevar su productividad y el nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura.

OBJETIVOS

El contrato de "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial)", suscrito a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en calidad de fideicomitente y fideicomisario, y la Sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de Fiduciaria, tiene por objeto la creación de una



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

estructura de administracion y financiamiento sostenible para lograr un adecuado funcionamiento, operacion, ampliacion, rehabilitacion y mantenimiento de las carreteras del pais, y con ello buscar y elevar la productividad y el nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura del pais, a los fines de obtener:

- ✓ Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la Republica Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios publicos de mayor valor del Estado dominicano.
- ✓ Asegurar la utilizacion eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las tarifas de peajes, de la explotacion comercial del derecho de vias, asi como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operacion continua y el mantenimiento rutinario de las vias que conforman la Red Vial Principal del pais.
- ✓ Proveer a los usuarios de asistencia y servicios viales de alta calidad.

La Fiduciaria tendra las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- ✓ Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado y con ellos constituir un patrimonio autonomo e independiente, separado de los bienes personales del Fideicomitente, o sea, el Estado dominicano, y de los de la Fiduciaria Reservas, S. A., asi como de otros fideicomisos que en su caso constituya el Fideicomitente o que tenga a su cargo la Fiduciaria.
- ✓ Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado (bienes y derechos de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria) segun le sea instruido por el Comité Técnico, en beneficio del Fideicomisario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso RD Vial.
- ✓ Recaudar las tarifas de peajes, de forma directa o mediante la contratacion de un tercero, asi como, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la cuenta recaudadora.
- ✓ Suscribir los documentos necesarios para la contratación de un auditor externo independiente, conforme sea instruido por el Comité Técnico, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales, asi como las demas obligaciones conforme a las reglas de funcionamiento y operacion.
- ✓ Controlar los montos que se incorporen al patrimonio a traves de la recaudacion de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comisiem Permanente de Hacienda

- ✓ Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el patrimonio fideicomitado, separada de sus propios bienes, e invertird los recursos liquidos en las inversiones permitidas conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comite Tecnico.
- ✓ Destinar los fondos del patrimonio para la operacion del Fideicomiso RD Vial y la Red Vial Principal, asi como para el pago de las obligaciones asumidas, utilizando los recursos liquidos en un orden preestablecido y de acuerdo a estas prioridades: Honorarios fiduciarios y gastos basicos de operacion; programas de mantenimiento menor de las vias que conforman los tramos tributables de la Red Vial Principal; servicios de deuda contraidos por la fiduciaria; asignacion de recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitacion, mantenimiento mayor, mejoramiento, expansion y gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del Fideicomiso RD Vial con cargo a los recursos que integren el patrimonio fideicomitado.

ESQUEMA GENERAL DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Para dar cumplimiento a este proyecto, el Ministerio de Obras Plablicas y Comunicaciones transmitira los derechos de recaudo de peajes y de explotacion comercial de la Red Vial Principal para su operacion, mantenimiento, ampliacion y el financiamiento de las obras.

La oficina coordinadora general del Fideicomiso RD Vial ejecuta, coordina, supervisa y apoya la ejecuciOn de contratos de construccion y mantenimiento de las vias; realiza los procesos de compras y contrataciones publicas y ejecuta las labores de limpieza de vias y pasajismo. Esta oficina sera invitada permanente con voz, pero sin voto.

El Comite Tecnico, compuesto por el Ministro de Hacienda, como presidente; el Ministro de Economia, PlanificaciOn y Desarrollo, como vicepresidente; y el Ministro de Obras Publicas, como secretario; junto a los suplentes, no recibiran remuneracion adicional a la otorgada por el desempeilo de sus cargos publicos, son los responsables de instruir a la Fiduciaria Reservas, quien actua por cuenta y orden del Fideicomiso y con cargo al patrimonio de este.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comision Permanente de Hacienda

TERMINOS DEL CONTRATO

A los fines de cumplir con esta iniciativa, el Estado transferira y afectara, de manera irrevocable, por un plazo de treinta (30) años los derechos de cobro y recaudacion de las tarifas de peajes actuales y futuros, y los ingresos provenientes de los mismos, los cuales, de conformidad con la Ley No. 278-72, estan especializados para el mantenimiento, reparacion y construccion de autopistas, carreteras y puentes.

La Fiduciaria Reservas queda facultada para gestionar y contratar endeudamiento o financiamientos en el mercado local y en el extranjero, por cuenta y a nombre del Fideicomiso RD Vial, con cargo al patrimonio de este, conforme a los lineamientos previamente otorgados por el Comité Técnico, bajo el entendido de que estos financiamientos y sus respectivas garantías no podrán pactarse en ningun caso mas alla del plazo de duracion del acuerdo.

Es importante destacar que de acuerdo con la clausula vigesimo tercera del Contrato, se establece que el Fideicomiso RD Vial estara exonerado del pago de todo impuesto, contribucion, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demas operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo el impuesto sobre la renta, impuesto a la transferencia de bienes industrializados (ITBIS), y cualquier otro impuesto de contribucion. Igualmente no estaran sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, contribuciones y derechos de caracter nacional, los permisos de construccion, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al Fideicomiso RD Vial, asi como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementacion de las operaciones del fideicomiso.

CONCLUSION

La Comision, luego de verificar que este Contrato de Fideicomiso esta amparado en la Ley No. 189-11, de Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la Republica Dominicana y el objetivo de la iniciativa de impregnar de transparencia el manejo de los peajes, haciendo que los recursos que se obtengan por este concepto sean empleados en el



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comisiem Permanente de Hacienda

mantenimiento de las vias del pais, to cual contribuird a reducir gradualmente el endeudamiento por concepto de prestamos internos y externs para la construccion y mantenimiento de la red vial en el pais, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo, tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusion de este informe en a Orden del Dia de la Proxima sesion, para fines de conocimiento y aprobaciOn.

POR LA COMISION

TOMAS ROMERO Presidente		
AMI CA ROMERO Vic... dente	CARLOS SILO ALMONTE Secretario	
L. RENE CANAÁN ROJAS Miembro	FELIX M... Miembro	SQUEZ PINAL Miembro
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO Miembro	JULIO CÉSAR V... Miembro	JIMINIAN... Miembro
FRANCISCO MILIO VAR... Miembro	RANCISCO... Miembro	CHAS ARIOTTI TAPIA Miembro